

SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

Normativa Competición

Temporada
2020 / 2021

SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

1.- FECHAS DE CELEBRACIÓN

Esta competición se desarrollará en su 1ª Fase del 15 de noviembre de 2.020 al 21 de marzo de 2.021. La 2ª Fase será del 11 de abril al 9 de mayo de 2.021.

2.- EQUIPOS PARTICIPANTES

GRUPO A			GRUPO B		
EQUIPO	PROVINCIA		EQUIPO	PROVINCIA	
1 BM. INDALO	ALMERÍA		1 CORDOPLAS BM. LA SALLE	CÓRDOBA	
2 BM. ROQUETAS	ALMERÍA		2 BM. AGUILAR PROCERAN	CÓRDOBA	
3 BM. CARBONERAS	ALMERÍA		3 MARAVILLAS CBM.	CÓRDOBA	
4 BM. CANTERA-BAHÍA AL	ALMERÍA		4 ANGEL XIMÉNEZ P. GENIL	CÓRDOBA	
5 BM. CDAD DE DALIAS 2016	ALMERÍA		5 NTAC-GAB JAÉN C.J. NAV.	JAÉN	
GRUPO C			GRUPO D		
EQUIPO	PROVINCIA		EQUIPO	PROVINCIA	
1 BM. MARACENA	GRANADA		1 HABITALIA SAN FERNANDO	CÁDIZ	
2 BM. VELETA OGÍJARES	GRANADA		2 CRODRIGUEZ PAN MOGUER	HUELVA	
3 ESCUELA BM. COÍN	MÁLAGA		3 BM. MARTIA	SEVILLA	
4 TROPS MÁLAGA NORTE	MÁLAGA		4 BM. C. DOS HERMANAS	SEVILLA	
5 BM. MIJAS	MÁLAGA		5 BM. ESTEPA	SEVILLA	

3.- FÓRMULA DE COMPETICIÓN

Fase Previa: Se formarán cuatro grupos, que se enfrentarán en liga todos contra todos a doble vuelta. Las fechas serán flexibles dentro de la primera y segunda vuelta, respetando las mismas.

2ª Fase: Los dos primeros clasificados de cada grupo y los dos últimos se cruzarán a partidos de ida y vuelta, primer encuentro en casa del peor clasificado. Los ganadores y perdedores jugarán la Final y el descenso a partido único, en casa del equipo mejor clasificado o en caso de coincidir se realizará un sorteo en los locales de la Federación.

Finalización: En caso de no poder disputarse hasta el final la competición sin posibilidad de reanudarse se concluirá la misma con los criterios marcados para tal efecto.

4.- ASCENSOS Y DESCENSOS

ASCENSOS: Acudirán al Campeonato Estatal de Segunda División, el número de equipos que se determine en la NO.RE.BA de la Real Federación Española de Balonmano, de acuerdo con la clasificación obtenida.

DESCENDERÁN a 1ª Andaluza Senior Masculina dos equipos, los perdedores de la final a cuatro por el descenso.

En Segunda Nacional Masculina habrá un total de 20 equipos.

5.- JUGADORES PARTICIPANTES

A.- En Segunda División Nacional Masculina podrán participar jugadores en edad senior, que tengan licencia debidamente diligenciada, e igualmente hasta un máximo de ocho jugadores juveniles, pertenecientes al mismo club y/o a club filial, que tengan licencia diligenciada, **y sin equipo juvenil como invitados, un máximo de cuatro.**

B.- El número mínimo de licencias que, obligatoriamente, ha de tener diligenciadas un equipo será de 10, para esta temporada de forma excepcional, y el máximo podrá ser de 20, teniendo en cuenta que **al menos tres deberán ser obligatoriamente para jugadores nacionales seleccionables para el equipo nacional español sub – 23** (nacidos en los años 1.998, 1.999, 2.000, 2.001 y 2.002).

Para las Fases Estatales el número mínimo de jugadores vendrá marcado por la normativa de la Real Federación Española de Balonmano.

C.- **CUPO ADICIONAL DE LICENCIAS**, estará compuesto por **ocho jugadores**, ofreciéndose las siguientes posibilidades como máximo:

- Los equipos podrán contar, en cada partido, con un total de **ocho** jugadores de los equipos del mismo club y/o filial de categoría inferior senior (nacidos en los años 1.998, 1.999, 2.000, 2.001 y 2.002) y/o juvenil (2.003 y 2.004) no nominativos, pudiendo alinearse un número ilimitado de encuentros. Para la autorización de estos jugadores juveniles es imprescindible la correspondiente autorización paterna.

Teniendo en cuenta este apartado, el cupo adicional de jugadores que puedan participar en los equipos seniors masculino procedentes de los equipos de categorías inferiores del mismo club y/o filial, será tal y como a continuación se detalla:

	JUGADORES SENIOR	JUVENILES
	1998, 1999, 2000, 2001 Y 2002	2003 Y 2004
NÚMERO MÁXIMO DE JUGADORES CUPO ADICIONAL POR PARTIDO	8	0
	7	1
	6	2
	5	3
	4	4
	3	5
	2	6
	1	7
	0	8

- Obligatoriaente todos los equipos tendrán que contar en Acta como mínimo con cinco (5) jugadores de la categoría correspondiente a la competición.

CONDICIONES GENERALES:

1. Se permite la participación de **cuatro** jugadores juveniles (2.003 y 2.004), **nominativos**, siempre los mismos, en caso de no tener equipo de categoría juvenil, como **jugadores invitados**. Estos jugadores ocuparán plaza en el equipo no considerándose cupo adicional. Para la autorización de estos jugadores juveniles es imprescindible la correspondiente autorización paterna.
2. Los jugadores juveniles, que participen con el equipo senior de su club y/o club filial, no perderán su condición de juvenil, pudiendo jugar con el equipo juvenil siempre que el Club lo determine. Estos jugadores juveniles podrán alinearse en la misma jornada deportiva, sin importar su día de celebración, en su categoría correspondiente y en la superior para la cual están autorizadas. En ningún caso, los jugadores pertenecientes al cupo adicional, podrán ser alineados en más de tres encuentros en jornada deportiva o dos en el mismo día art. 190 R.G.C.
3. En todos los casos los jugadores del cupo adicional deberán ser nacionales, o nacionales de países pertenecientes a la Unión Europea o Espacio Económico Europeo.
4. Para la alineación de los jugadores del cupo adicional o invitados es imprescindible la presentación de la autorización para tal efecto y la licencia federativa. De no presentarse dicha documentación el jugador no podrá alinearse en el encuentro.
5. Los árbitros están obligados hacer constar en el Acta de partido, el nombre y apellidos de los jugadores de inferior categoría a la del encuentro, con indicación

expresa de su número, categoría y tipo de licencia, fecha de nacimiento y número del D.N.I.

No obstante, hay que tener en cuenta que en las Fases Estatales las autorizaciones de Juveniles vendrán marcadas por la normativa de la Real Federación Española de Balonmano.

D.- No se tramitarán las licencias de equipos que no cuenten al menos con un mínimo de 10 jugadores, 1 Entrenador y 2 Oficiales.

E.- Todos los equipos participantes tienen la obligación de inscribir en acta y contar físicamente en cada encuentro con un número no inferior a 10, ni superior a 16.

F.- En la competición senior masculina, se podrá disponer y alinear a un jugador que no sea nacional, o ciudadano comunitario o del Espacio Económico Europeo.

Todos los participantes deberán ir provistos de la correspondiente licencia Federativa y del Documento Nacional de Identidad, o documento acreditativo oficial, pudiendo presentarse las licencias y autorizaciones en soporte informático, siempre que este acredite fehacientemente la identidad del deportista.

El incumplimiento de esta norma llevará implícita una sanción al equipo, según el artículo 40 del A.D.D.

6.- ENTRENADOR, AYUDANTE DE ENTRENADOR Y OFICIALES

Todos los equipos tienen que contar con un entrenador y dos oficiales (con un máximo de 5 oficiales por equipo)

La titulación exigida para los entrenadores y ayudante de entrenador en esta competición es:

Entrenador

Ayudante Entrenador

Técnico Deportivo en Balonmano Nivel 2
(Entrenador Territorial)

7.- TRAMITACIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para jugadores, oficiales y autorizaciones de categoría inferior, el plazo de tramitación concluye, el miércoles anterior a la última jornada de competición.

8.- FÓRMULA ECONÓMICA

Todos los gastos ocasionados por la celebración de encuentros, así como desplazamientos y estancias que puedan motivar la participación en esta Competición, serán sufragados por los Equipos.

Los Gastos Directos por Servicios Arbitrales, así como las dietas y el kilometraje serán abonados directamente en el terreno de juego por el equipo local.

A) FIANZA Y DERECHOS DE PARTICIPACION

CONCEPTO	PLAZO DE INGRESO		CUANTIA
FIANZA	15/06/2020		300 €
DERECHOS DE PARTICIPACIÓN	1 ^{er} Plazo	25/10/2020	190 €
	2 ^{er} Plazo	20/12/2020	190 €
	3 ^{er} Plazo	20/01/2021	190 €
	4 ^{er} Plazo	20/02/2021	190 €

El pago de los derechos de participación se realizará mediante domiciliación bancaria, para lo cual los clubes deberán de remitir a la FABM la autorización, que figura en Anexos y encontrarán en la página de la FABM en normativas-descargas, debidamente cumplimentada para poder expedir los recibos.

En caso de impago de la cuota girada, se requerirá a los Clubes que hayan devuelto el recibo a fin de que ingresen la deuda en el plazo de 10 días hábiles, en caso de incumplimiento se volverá a requerir el pago de la deuda en un plazo de tres días hábiles, con un nuevo recargo del 20%. Siguiendo el incumplimiento, el Club será sancionado con la pérdida de uno a cuatro puntos de la clasificación general en la que participe el equipo principal del Club deudor y multa económica de hasta el triple de la deuda pendiente, incluido el recargo. En el caso de que no se abone la deuda, incluidos los recargos, en el plazo de 10 días, se considerará infracción muy grave y el equipo podrá ser expulsado de la competición, prohibiéndose además al Club moroso la inscripción de sus equipos en las competiciones andaluzas en aplicación del art. 38 del A.D.D., de la F.A.BM.

B) ARBITRAJES

Los gastos directos por servicios arbitrales serán abonados directamente en el terreno de juego por el equipo local, una vez presentado el correspondiente recibido por parte de los árbitros.

SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

Tarifa arbitral	55 € x 2	por encuentro
Anotador - Cronometrador	17 € x 2	

9.- CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

Cualquier circunstancia no recogida en estas bases se regirá por lo establecido en el Reglamento General y de Competiciones (R.G.C.) y en las circulares deportivas de la Federación Andaluza de Balonmano para la Temporada 2.020 – 2.021.

Para las Fases Estatales se estará a la reglamentación que establezca la R.F.E.BM en cada momento.

10.- DISPOSICIÓN EXCEPCIONAL

Las modificaciones efectuadas en la presente normativa tienen carácter excepcional, debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.